

San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de febrero del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: **G.M.A. C/G.L.F. S/VIOLENCIA, IJ-00012-JP-2026, .**

Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. G.M.A.a fin de radicar denuncia a tenor de la Ley 3040, to. 4241 en contra del Sr. G.L.F.

Que en fecha 27 de enero de 2026 el Juzgado de Paz de la localidad de I.J. procedió al dictado medidas cautelares protectivas y provisorias.

Habiendo encuadrado los hechos denunciados en el Título V del CPF.RN, corresponde conforme al art. 140 del CPF.RN, ratificar las medidas ordenadas por el Juzgado de Paz actuante. Por ello **RESUELVO:**

I) Tener por recibidas las actuaciones provenientes del Juzgado de Paz de la localidad de I.J..

II) Hágase saber el Juzgado de radicación y la jueza que va a entender.

III) Resérvese la causa y exclúyasela de letra (Art. 28 de dicha Ley).

IV) Imprímasele el trámite correspondiente a los procesos sumarísimos.

V) Ratificar las medidas cautelares dictadas por el juzgado de Paz en fecha 27 de enero de 2026, las cuales tendrán una vigencia, hasta la fecha 27 de junio de 2026.-

VI) Hágase saber a las partes que deberán requerir asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la continuación del trámite.

En caso de no contar con los recursos económicos suficientes o abogado de confianza, podrá solicitar asesoramiento en forma gratuita, en la sede de los Ministerios Públicos, ubicados en Av 12 de Octubre 741, tel 0294-4430870 ó 0294-4426241, de acuerdo a la ley vigente y a la Resol. 03/14 de la Procuradora General.

Caso contrario se mantendrán los autos en casillero por el plazo de 90 días, vencido el cual sin que se produzcan novedades, se procederá al archivo sin más trámite.
NOTIFIQUESE.-

VII) Atento lo dispuesto por Acordada 20/2014 del STJ, se procedió a la carga de datos a la registración de los datos que surgen de la presente relativos a la violencia de género de la víctima.

VIII) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese adjuntando copia de la denuncia de violencia efectuada en los presentes.

LAURA M. CLOBAZ

Jueza